



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
GUAMO – TOLIMA

RAD. No 2020-00009-00

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DEL GUAMO TOLIMA

HACE SABER:

Que se ha señalado la hora de las diez (10:00) de la mañana del día catorce (14) de marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024), para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE REMATE**, del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 360-2419 embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso **EJECUTIVO**, promovido por **JOSÉ DE LOS REYES SUANCHA CORREA**, Contra **MARÍA MIRIAM VALDERRAMA DE GUZMAN y NATALIA LOZANO MONTEALEGRE**, **RADICADO No: 73-319-31-03-002-2020-00009-00**.

EL BIEN INMUEBLE A REMATAR ES EL SIGUIENTE:

PREDIO: lote de terreno ubicado en la vereda Chontaduro Sector Jagualito, en la jurisdicción del municipio de Guamo - Tolima, de una extensión de 10400 hectáreas, conforme se deriva del avalúo comercial presentado por el IGAC, (visible a folios 723 a 803 del C.1.,ID) aprobado en auto del 02 de octubre del 2023; aclarando que de acuerdo a la diligencia de secuestro se precisa la existencia de un predio con un área aproximada de una (1) hectárea cuyos colindancias son: **POR EL NORTE**, Con el carreteable, que es por donde se ingresa al predio, y que conduce del Municipio del Guamo hasta la vereda Jagualito. Los linderos fueron constatados con las escrituras públicas números 284 del 04 de junio de 1974 de la Notaría Única del Guamo y 748 del 05 de mayo de 2016, emanada de la Notaría Segunda de Ibagué Tolima; **POR EL ORIENTE**, Con terrenos del señor José Antonio Rodríguez Páramo (q.e.p.d.), hoy de su hija Nohora Rodríguez Molina y **AL OCCIDENTE**, Con terrenos del señor José Antonio Rodríguez Páramo (q.e.p.d.), hoy de su hija Nohora Rodríguez Molina; **POR EL SUR**, Con terrenos del señor José Antonio Rodríguez Páramo (q.e.p.d.), hoy de su hija Nohora Rodríguez Molina. El predio objeto de remate se encuentra **AVALUADO** en **NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTE PESOS (\$98.657.020.00)**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 360-2419 de la oficina de registro de instrumentos públicos del Guamo Tolima y ficha catastral 00-04-0001-0201-000. **SECUESTRE:** La empresa **NTJ ADMIJUDICIALES S.A.S**, con correo electrónico ntjadmijudicialesas@hotmail.com, dirección carrera 98a No. 15a -70 oficina 201 Torre 14 de Bogotá, Teléfono 3204594287 -3506274065.

Será postura admisible al remate la que cubra el 70% del avalúo del Bien Inmueble relacionado, previa consignación del 40% del valor dado al Inmueble, para ser postor dentro de la diligencia. La licitación empezará a la hora indicada y solo se cerrará después de haber transcurrido una (1) hora. Advirtiendo que las posturas que se presenten únicamente se recibirán a través del correo electrónico ccasast@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro de los términos establecidos en el art. 451 del C.G.P., y solo serán leídas en audiencia las que reúnan los requisitos que establece la ley y que hayan sido enviadas al correo previamente indicado, sin que se tengan en cuenta posturas enviadas a otro correo electrónico del juzgado, esto con el propósito de garantizar la reserva de las ofertas. La licitación empezará a la hora indicada y solo se cerrará después de haber transcurrido una (1) hora. Se advierte a la parte interesada que con la constancia de publicación del aviso de remate deberá allegar certificado de tradición y libertad del



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
GUAMO – TOLIMA**

RAD. No 2020-00009-00

inmueble de que se trata, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Se precisa que los posibles aplicativos que se utilizaran para llevar a cabo la audiencia virtual son: LIFESIZE, TEAMS, MEET, STREAMING. A su turno, las mínimas herramientas tecnológicas con que debe contar tanto los participantes como las partes que quieran participar de la audiencia virtual son: • Equipo de videoconferencia • Computador de mesa • Portátil • Micrófono, altavoz o parlantes • Cámara de video • Contar con conexión estable de internet de 2 MG a 5 MG. Para poder recibir la invitación de la audiencia virtual tanto las partes como sus apoderados, los interesados en hacer postura y demás intervinientes, deberán informar el correo electrónico dentro de los cinco días anteriores a la fecha programada para la audiencia de remate virtual, para poder enviar el link de acceso a la audiencia virtual, que será el habilitado para continuar recibiendo las comunicaciones y demás información sobre el proceso conforme lo establece el art. 3 del Decreto Legislativo 806 de 2020. Para los fines indicados désele cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 452 del C.G.P. Se remite por correo electrónico a la parte ejecutante, para lo de su cargo

Así mismo, se indica que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta, previa solicitud del mismo a través del correo electrónico institucional: j02ccguamo@cendoj.ramajudicial.gov.co

El link para acceder a la audiencia de remate virtual es el siguiente:

Ingrese a la AUDIENCIA haciendo clic en el siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/20641049>

Se expide hoy 09 de febrero del 2024, para los fines indicados désele cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 452 del C.G.P. Se remite por correo electrónico a la parte ejecutante, para lo de su cargo.

SECRETARIA JUDICIAL

Suscrito conforme el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la judicatura.
Firma escaneada Decreto legislativo 491 del 28 de marzo de 2020.